

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

37

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña GLORIA SOTO GONZALEZ, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva nº. 28/01 de las de Madrid, con domicilio en la C/ Juan Bravo nº 49, 28006 de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la VALORACIÓN del vehículo más abajo descrito.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente valoración inicial. En caso de discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20%, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DÍAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

NOMBRE RAZON SOCIAL: JESUS LOPEZ MARTINEZ. — **DOMICILIO:** CL ARGENSOLA Nº 22, 3º IZ. 28004 MADRID. — **DATOS VEHÍCULO:** MODELO SUZUKI SX4, POTENCIA 12,95, GASEOIL, MATRICULA 7670FFP, FECHA MATRICULACION 09-05-2007. — **IMPORTE DE LA TASACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA:** 12.770,00 EUROS.

Madrid a 12 de abril de 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo: Gloria Soto González.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Gloria Soto González, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/01, con domicilio en la C/ Juan Bravo, 49 dpdo., 28006 Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores relacionados a continuación y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

NOMBRE: PEDRO CARABALLO MARTINEZ. — **DOMICILIO:** CL JAIME I EL CONQUISTADOR Nº 57, 4º C, 28980 PARLA, MADRID- **DATOS FINCA URBANA Nº 1:** VIVIENDA EN CALLE RIO MIÑO Nº 9, 2ª PLANTA, PUERTA B, SUPERFICIE CONSTRUIDA 94, 64 M2. — **TITULARIDAD 1/8 PARTE DE LA NUDA PROPIEDAD.** — **DATOS REGISTRALES:** TOMO 700, LIBRO 190, FINCA 8.285, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PARLA. — **DATOS FINCA URBANA Nº 2:** VIVIENDA EN PORZUNA, CIUDAD REAL, CALLE JOSE ANTONIO Nº 72, SUPERFICIE DE 330 M2. — **TITULARIDAD DE 6,25% DE LA NUDA PROPIEDAD.** — **DATOS REGISTRALES:** TOMO 297, LIBRO 35, FOLIO 92, FINCA 3.409, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRABUENA.

DEBITOS POR DESCUBIERTOS A LA SEGURIDAD SOCIAL QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE 64.224,23 EUROS POR PERÍODOS COMPRENDIDOS ENTRE 10/2008 Y 01/2009.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva de embargo en los Registros de la Propiedad correspondientes a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor: PEDRO CARABALLO MARTINEZ y los cotitulares del inmueble: CANDIDO CARABALLO MARTINEZ, MARIA LUZ MARTINEZ BRAVO, MARIA TERESA CARABALLO MARTINEZ y MARGARITA CARABALLO en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Municipio correspondiente al último domicilio conocido de dicha titular, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 del Real Decreto 1415/2004, recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la publicación de este Edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 43.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

Madrid, 30 de marzo de 2010. La Recaudadora Ejecutiva: Gloria Soto González.

URE 28/07.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Antonio López López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/07, con sede en la Calle Guzmán El Bueno nº 30, 28015 Madrid:

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común (Boletín Oficial del Estado del día 27) según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente:

DILIGENCIA: En cumplimiento de la Providencia de apremio, dictada en su día al amparo del artículo 84 del Régimen General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25) **DECLARO EMBARGADOS LOS INMUEBLES** pertenecientes a los deudores, que se describen en la RELACIÓN adjunta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho reglamento. Los citados bienes quedan afectados en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total señalada en la relación.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de sus deudas, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de los apremiados. Si no estuviesen conformes los deudores con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la discrepancia entre ambas, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva tasación en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirán los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen anotaciones preventivas de los embargos realizados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento de los expedientes a la Dirección Provincial para autorización de las subastas.

Hallándose los deudores descritos en la relación adjunta, sus respectivos cónyuges, copartícipes o acreedores hipotecarios en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Junta municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente Edicto conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto 1/1994 de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Se advierte por último de que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del ayun-

tamiento correspondiente sin que hayan comparecido los deudores o sus representantes en el expediente de apremio que se sigue, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

EXPEDIENTE. — CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN. — RÉGIMEN. — NOMBRE/Razón Social. — DNI/NIF. — DOMICILIO. CÓDIGO POSTAL. — LOCALIDAD. — PERÍODO DE DEUDA. — IMPORTE PRINCIPAL. — RECARGO DE APREMIO. — INTERESES. — COSTAS PRESUPUESTADAS. — IMPORTE TOTAL. — DESCRIPCIÓN DE FINCAS Y DATOS REGISTRALES. COTITULARES.

28 07 09 00042989 — 07 460188011868. — Régimen Autónomos — MEDRANO PEÑA, MANUEL PEDRO — 025379847Z — Cl. Hernán Cortés 4. — 28220 — Majadahonda (Madrid). — 04/2008 a 05/2009 — 2.208,81 — 441,77 — 183,35 — 79,17 — 250,00 — 3.163,10.

Datos de la finca: 1/2 en pleno dominio de plaza de aparcamiento nº 24 y cuarto trastero en planta sótano del bloque A con acceso por rampa que desemboca en la calle de Santa María de la Cabeza en Majadahonda. Referencia catastral: 6309504VK2860N0024SY.

Datos del Registro: Majadahonda nº 2 al folio 140 del tomo 2860 libro 204. Nº de finca: 2336. 28 07 09 00353793 — 10 28173271494 — Régimen General — ZUAZU ESPARZA, Mª ESTHER — 018203874H — Cl. San Miguel 11 — 28220 — Majadahonda (Madrid) — 10/2008 a 01/2009 — 2.022,64 — 404,52 — 111,42 — 10,46 — 240,00 — 2.789,04.

Datos de la finca: 50% del pleno dominio de vivienda en Pamplona, en la calle Miguel Astrain nº 25 piso 6ª puerta izquierda, con una superficie de 82,95 m2, y tiene como anejo un cuarto trastero en la planta undécima. Idufir: 31020000114712.

Datos del Registro: Pamplona nº 7 al folio 13 del tomo 412 libro 196. Número de finca 11695. Cotitulares: OROZ GIRONES LUIS MARÍA, DNI 15849096ª.

28 02 09 00314875 — 10 28143578380 — Régimen General — GRUPO EMPRESARIAL MEDRA S.L. — 0B83577122 — Cl. Perú Edif Twin Golf b 6 — 28290 — Las Rozas de Madrid (Madrid) — 02/2009 a 03/2009 — 4.076,33 — 815,26 — 172,03 — 41,84 — 480,00 — 5.585,46.

Datos de la finca: 100% pleno dominio de vivienda piso con anejos en Vivero (Lugo) en Barrio San Lázaro planta 5 puerta b, con una superficie construida de 115 m2 y útil 89,95 m2. Tiene como anejo el trastero nº 3 de la segunda planta. Referencia catastral: 3662923PJ1336S00290W.

Datos del Registro: Vivero al folio 109 del tomo 856 libro 338. Número de finca 33975. 28 02 09 00004879 — 10 28138989674 — Régimen General — OBRAS VALERO-MARRERO S.L. — 0B83138537 — Cl. Navas del Rey 6 — 28230 — Las Rozas de Madrid (Madrid) — 09/2008 a 05/2009 — 6.323,59 — 1.264,71 — 376,59 — 10,46 — 600,00 — 8.575,35.

Datos de la finca: pleno dominio de parcela con chalet de dos plantas en Urbanización Las Ancas, parcela H-6 en el municipio de Pareja (Guadalajara), con una superficie de terreno de 961 m2 y sobre la misma se ha construido un chalet de dos plantas cuya superficie total cubierta es de 169,41 m2. Chalet tipo B-4. Referencia catastral: 5309008WK2950N0001ZE.

Datos del Registro: Sacedón al folio 56 del tomo 419 libro 38. Número de finca 5302. 28 02 08 00224417 — 10 28134190396 — Régimen General — TAYVEN CAR S.L. — 0A82829938 — Cl. A, 25 (Pol. I. Európolis) — 28232 — Las Rozas de Madrid (Madrid) — 10/2007 a 11/2008 — 180.679,16 — 36.135,82 — 19.152,43 — 194,88 — 600,00 — 236.762,29.

Datos de la finca nº 1: 100% pleno dominio de garaje situado en Las Rozas de Madrid, en sitio sector IV-2B, manzana ACTV planta sótano, con una superficie construida de once metros cuadrados. Idufir: 28120000586192.

Datos del Registro: Las Rozas nº 1 al folio 95 del tomo 2937 libro 944. Número de finca 53515.

Datos de la finca nº 2: 100% pleno dominio de garaje situado en Las Rozas de Madrid, en sitio sector IV-2B, manzana ACTV planta sótano, situada en parking 677, con una superficie construida de once metros cuadrados. Idufir: 28120000586208.

Datos del Registro: Las Rozas nº 1 al folio 96 del tomo 2937 libro 944. Número de finca 53516.

28 02 08 00123777 — 10 28145623969 — Régimen General — CONFIANZA GESTIÓN DE INMUEBLES S.L. — 0B83630632 — Cl. Castilla 48 — 28230 — Las Rozas de Madrid (Madrid) — 11/2007 a 04/2009 — 37.958,84 — 7.591,79 — 3.745,39 — 0,00 — 600,00 — 49.896,02.

Datos de la finca: Pleno dominio de vivienda piso sin anejos en Madrid, calle Espronceda nº 20 piso 3 puerta B, con una superficie aproximada de 32 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios.

Datos del Registro: Madrid nº 6 al folio 114 del tomo 3056 libro 2497. Número de finca 52535. EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. Don Antonio López López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/07, con sede en la Calle Guzmán El Bueno nº 30, 28015 Madrid:

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común (Boletín Oficial del Estado del día 27) según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la VALORACIÓN de los bienes inmuebles abajo descritos.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior de quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto 1/1994 de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el

artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS: DEUDOR: ARRANCUDIAGA VELILLA, RAFAEL. EXPEDIENTE. 28070700426790.

DNI/CIF. 005351948D.

DATOS DE LA FINCA URBANA: 1/15 parte indivisa en pleno dominio de vivienda A derecha situada en la 1ª planta alta del edificio en término de Majadahonda denominado Residencial Aralar, calle de las Norias nº 66. Consta de vestíbulo, cocina-despensa-tendedero, salón comedor-terraza, distribuidor, dormitorio principal con baño incorporado, cuatro dormitorios y baño general, y ocupa una superficie aproximada de 181,78 m2. Es anejo inseparable el trastero nº 10 y las plazas de garaje señaladas con los números 22 y 23 en planta sótano. Idufir: 28119000236190.

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Majadahonda nº 1. Tomo 2665, folio 183, libro 7, Finca 341.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 39.345,00 euros.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Antonio López López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/07, con sede en la Calle Guzmán El Bueno nº 30, 28015 Madrid:

HACE SABER: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio número 28 07 08 00039932 por deudas a la Seguridad Social seguido contra CABAÑAS DÍEZ, EMCARNACIÓN por el régimen general y autónomos, con DNI 001170115J y NAF 280181633096, para responder de débitos de dicho deudor debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, garantizando la suma total de 2.518,49 euros, que incluye el principal, recargo de apremio, intereses y las costas del procedimiento, siendo anotado en el Registro de la Propiedad de Majadahonda número 2, anotación letra A al folio 200 del libro 139 del tomo 2795 finca número 8356.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados a los ya anotados en el Registro, por lo que se acuerda AMPLIAR el embargo sobre la finca indicada en la suma de 11.098,27 euros, por lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 13.616,76 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo en el Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA. 100% pleno dominio ganancial plaza de garaje designada con el número diez del edificio sito en Majadahonda, en la Supermanzana E2-14, o B-4., situada en la planta sótano tiene una superficie de 25,19 m2.

DATOS DEL REGISTRO: Majadahonda nº 2, finca 8356 al folio 200 del libro 139 del tomo 2795 letra A.

COTITULARES: CATALÁ GARCÍA-MONGE, JUAN MANUEL, DNI 50269523X.

Madrid, 6 de abril de 2010. El Recaudador Ejecutivo. Antonio López López.

URE 28/08.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: FERNÁNDEZ DÍAZ JACINTO, con documento nacional de identidad 051887330C, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ AV. JOSE DEL HIERRO, Nº 57 -1º — 28529 — RIVAS-VACIAMADRID (MADRID) se procedió con fecha 25- 02. — 2010 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor FERNÁNDEZ DÍAZ JACINTO, con Nº de Expediente 28/08/10/00001372 por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 498,36.

Recargo de Apremio: 99,68.

Costas Presupuestadas 50,00.

Costas Devengadas: 20,92.

Intereses Demora: 18,11.

Total Débitos: 687,07.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.

Finca Registral: 31141.

Datos Registrales: Nº 01.

Tomo: 1333 Libro: 339 Folio: 72.

Tipo de finca: URBANA.

Descripción Finca: 1/2 INDIVISA SEP. BIENES PRIVAT. DE VIVIENDA EN VERA (ALMERIA).

Domicilio: TIPO VIA: URB. NOMBRE VIA: CAÑADA DE JULIAN Nº VIA: BIS-Nº VIA ESC: 3 PISO: PUERTA: COD-POST: 04620. COD-MUNI: 04100.

TITULARES:

Mª CRISTINA SAN CLEMENTE SANTIAGO.

D.N.I.: 051914994S.

SEPARACIÓN DE BIENES CON CARÁCTER PRIVATIVO UNA MITAD INDIVISA, PLENO DOMINIO.

JACINTO FERNÁNDEZ DÍAZ, D.N.I.: 051887330C.

SEPARACIÓN DE BIENES CON CARÁCTER PRIVATIVO UNA MITAD INDIVISA, PLENO DOMINIO.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las reglas siguientes:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la petición contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 07 Abril de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

D. Agustín Rama Manzano, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08, con sede en la calle Juan de Urbieto, número 44. — 28007. — Madrid.

HACE SABER: que los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esa Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesados se les notifica que los bienes embargados han sido tasados por esa Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviesen conformes con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos Pertinentes a los destinatarios, en su condición de deudores se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrán formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS):

DEUDOR: MEJIA BARRAZA OMAR.

EXPEDIENTE: 28080800240380.

D. N. I. — CIF.: 0X1269600T.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL DE VIVIENDA EN MADRID.

TIPO DE VÍA: PS. NOMBRE DE LA VÍA: DE LAS DELICIAS Nº DE VÍA: 95 ESC: PISO: 1º PUERTA: A COD. POST: 28045 COD MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 03. Nº TOMO: 1729. Nº LIBRO: 1610. Nº FOLIO: 36. Nº FINCA: 8186.

IMPORTE DE TASACIÓN: 334.725,00 Euros.

Madrid a 07 de abril de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

URE 28/10.

EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleita nº 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

TVA- 28 10 501 07 052339007.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MIGUEL ANGEL ARIAS MAJOLERO Expte.: 28 10 96 00091765 y CIF. 051676448 W, con domicilio en la calle Alconera nº 7 Piso 3º pta-10 (28037) MADRID, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. Solar. — Localización calle Galatea s/n. — Superficie del terreno doscientos setenta y tres metros quince decímetros cuadrados.

Idiufir. — 28099000129923. — El dominio de esta finca figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid número 17. Tomo 553; Libro 180; Folio 143; Finca nº 13560, a favor de Dº Miguel Angel Arias Majolero en un 20% de pleno dominio.

DEBITOS: Por descubierto de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 8.778,67 euros comprensivos de 6.055,29 euros de principal, 2.120,30 euros de recargo de apremio, 255,69 euros de intereses, 347,39 euros de costas devengadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

REGIMEN AUTONOMOS: De 11/1994 a 12/1994; 02/1995 a 12/1995; 01/1996 a 02/1996;

REGIMEN GENERAL: 01/1995; 06/1995; 07/1995; 11/1994; 04/1995; 02/1995; 03/1995. —

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleita nº 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. TVA 28 10 504 10 010220025.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra Jorge Juan Jorge Díaz. Expte.: 28 10 06 00308800 y C.C.C. 280363480919, con domicilio en la calle Encomienda de Palacios, 308 — 28030. — MADRID y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. — Referencia catastral. — 914150101200002030001. — Área edificada: 55 metros cuadrados. El dominio de esta finca figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 39, Libro 1252, Tomo 1264, Folio 0214, Finca nº 51481, a favor de Jorge Juan Jorge Díaz, DNI 51915131z, 50% pleno dominio con carácter privativo y María Mar Bueno Romo, DNI 50421497t, 50% pleno dominio con carácter privativo.

DEBITOS: Por descubierto de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad ampliada de 4.730,64 euros comprensivos de 3.684,57 euros de principal, 736,93 euros de recargo de apremio, 309,14 euros de intereses, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes: REGIMEN ESPECIAL AUTONOMOS: De 02 2008 A 12 2008 Y DE 01 2009 A 04 2009.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleita nº 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra M. MAR BUENO ROMO Expte.: 28 06 04 00103086 y D.N.I. 050421497T, con domicilio en la Calle Encomienda de Palacios 308, 28030. — MADRID, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. Vivienda en altura, situada en el término municipal de Madrid, calle Encomienda de Palacios, 308. Área edificada: 55 metros cuadrados, referencia catastral 914150101200002030001. Finca número 51481 inscrita en el Registro de la propiedad nº 39 de Madrid, tomo 1264, libro 1252, folio 0214, a favor de Jorge Juan Jorge Díaz, 50% pleno dominio con carácter privativo y M. Mar Bueno Romo, 50% pleno dominio con carácter privativo.

DEBITOS: Por descubierto de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 7.841,10 euros comprensivos de 5.681,23 euros de principal, 1.254,25 euros de recargo de apremio, 678,41 euros de intereses, 227,21 euros de costas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

REGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS: 04 2006, y 02, 06, 08, 10, 11 y 12 2007.

REGIMEN GENERAL: de 03 2006 a 07 2006 y 06, 07, y 11 2007.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleita nº 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra FREDDY HUMBERTO SANDOVAL POLICIO Expte.: 28 10 00246179 y D.N.I. 002287584G, con domicilio en la CALLE HORNACHOS, 11. — MADRID, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. Vivienda en altura, situada en el término municipal de Madrid, calle Hornachos número 11. Superficie aproximada de sesenta y seis metros cuadrados, referencia catastral 3396416vk4639e0008kq. Finca número 16648 inscrita en el Registro de la propiedad nº 19 de Madrid, tomo 506, libro 506, folio 70, a favor de Freddy Humberto Sandoval Policio, ½ pleno dominio y Carmen Blancas Pimentel, ½ pleno dominio.

DEBITOS: Por descubierto de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 14.547,15 euros comprensivos de 10.828,77 euros de principal, 2.165,78 euros de recargo de apremio, 1.552,60 euros de intereses, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS: 3, 4, 7, 8, 9, 11 y 12 2007 y de 1 2008 a 6 2008.

REGIMEN GENERAL: DE 6 A 12 2007, 1 Y 2 2008 Y DE 4 A 7 2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleita nº 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra CARLOS ALFREDO CORREA HENAO Expte.: 28 10 09 00002525 y D.N.I. 0X3562237C, con domicilio en la Calle Deyanira, 33. — MADRID, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. Vivienda sita en el complejo residencial denominado "Altos del Limonar", manzana III, radicado en el término municipal de Torreveja, Campo de Salinas, partido de La Loma, que se integra en el plan parcial Limonar II. Referencia catastral 2586901YH0028N0100XK, finca nº 86427, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torreveja 1, folio 85, libro 1164, tomo 2360. Titularidad: Carlos Alfredo Correa Henao, 100% pleno dominio.

DEBITOS: Por descubierto de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 665,35 euros comprensivos de 488,70 euros de principal, 97,74 euros de recargo de apremio, 61,49 euros de intereses, 17,42 euros de costas, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS: 3 y 4 2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleita nº 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra DOROTEO ANTON MONTALVO Expte.: 28 10 09 00074566 y D.N.I. 070234435w, con domicilio en la Calle Cañada 28, 7º b. — MADRID, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

RUSTICA. Tierra situada en "Paraje Montecillo", Lastras del Pozo. Superficie de veintinueve áreas, diez centiáreas, IDUFIR 40003000159813. Finca número 2285 inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María La Real de Nieva, tomo 2576, libro 24, folio 79, a favor de Doroteo Antón Montalvo, NIF 70234435w.

DEBITOS: Por descubierto de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 1.458,43 euros comprensivos de 1.130,44 euros de principal, 226,09 euros de recargo de apremio, 59,42 euros de intereses, 42,48 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS: De 09 2008 a 12 2008 y 01 2009.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleita nº 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra DOROTEO ANTON MONTALVO Expte.: 28 10 09 00074566 y D.N.I. 070234435w, con domicilio en la Calle Cañada 28, 7º b. — MADRID, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

RUSTICA. Tierra situada en "Paraje Montecillo", Lastras del Pozo. Superficie de cuarenta áreas, IDUFIR 40003000159837. Finca número 2287 inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María La Real de Nieva, tomo 2576, libro 24, folio 81, a favor de Doroteo Antón Montalvo, NIF 70234435w.

DEBITOS: Por descubierto de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 1.458,43 euros comprensivos de 1.130,44 euros de principal, 226,09 euros de recargo de apremio, 59,42 euros de intereses, 42,48 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS: De 09 2008 a 12 2008 y 01 2009.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

URE 28/13.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES.

HACE SABER: En el expediente administrativo número 28 30 96 00142660 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor BARRIOS RIZOS PEDRO, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 02 de marzo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procediéndose a la celebración de la citada subasta el día 11 de mayo de 2010, a las 10:00 horas, en C/AGUSTIN DE FOXA, 28-30, Madrid, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

RELACION ADJUNTA DE BIENES.

DEUDOR: BARRIOS RIZOS PEDRO.

URBANA. — VIVIENDA EN MADRID EN LA CALLE ROCAFORT, 6. MIDE 59,63 M2 CONSTRUIDOS. SE HALLA SITUADA EN LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO Y TIENE SU ENTRADA POR LA ESCALERA COMUN.

TITULARES: ENCARNACION BARRIOS RIZOS, MARIA JUANA RIZOS HERNANDEZ Y PEDRO BARRIOS RIZOS (SE EMBARGA 1/6 PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO CARACTER PRIVATIVO Y 1/12 PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD CARACTER PRIVATIVO CORRESPONDIENTE A PEDRO BARRIOS RIZOS).

FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUM.16 DE MADRID, TOMO 949, LIBRO 949, FOLIO 78.

IMPORTE DE TASACION: 31.698,22/CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES:

TITULARES DE LA CARGA: BCO.POPULAR ESPAÑOL/ CARGA: HIPOTECA.

IMPORTE: 0,00/-BANCO POPULAR ESPAÑOL/ CARGA: HIPOTECA.

IMPORTE: 202.043,00/TIPO DE SUBASTA: 31.698,22.

Madrid, 30 de marzo de 2010. — LA RECAUDADORA EJECUTIVA. — M^a Luisa Martín Carballo. EDICTO DE NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D^a. MARIA LUISA MARTÍN CARBALLO, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 13 de las de Madrid, con domicilio en la c/ Dr. Pérez Domínguez n. 3 de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente.

DILIGENCIA:

En cumplimiento de la Providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total señalada en la relación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20%, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. Solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

ADVERTENCIA: Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal con la publicación del presente EDICTO, así como los demás interesados en el expediente.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Re-

glamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACION QUE SE CITA.

C.C.C. — EXPEDIENTE. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — DNI/NIF/CIF. — DOMICILIO. — CP. — LOCALIDAD. — PERIODO DE LA DEUDA. — PRINCIPAL. — RECARGO. — INTERESES. — COSTAS DEVENGADAS. — COSTAS PRESUPUESTADAS. — DEUDA. — DOCUMENTO. — PROCEDIMIENTO. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD. — Nº. FINCA. — TOMO. — LIBRO. — FOLIO. — DESCRIPCION. — NOTIFICACION EN FORMA.

28175309205. — 28130900462114. — MARTINEZ MORENO, ANTONIO. — 006234051Q. — PRINCIPE 56. — 13630. — SOCUELLAMOS. — 02/2008 A 02/2009. — 34208,01. — 6841,60. — 2969,25. — 31,38. — 3081,32. — 47131,56. — 281350109075390912. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 19 DE MADRID. — Nº DE FINCA 35560. — 369. — 369. — 193. — DESCRIPCION REGISTRAL: MUNICIPIO: MADRID. — FINCA Nº: 35560. — URBANA. — CATORCE. — PISO O VIVIENDA SEGUNDO F, SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA SIN CONTAR LA BAJA NI EL SOTANO, DEL EDIFICIO EN MADRID -EN CONSTRUCCION, SIN QUE CONSTE EN REGISTRO LA FINALIZACION DE LA OBRA-, Y SEÑALADO CON EL NUMERO CINCUENTA DE LA HOY CALLE SIERRA DE GADOR. — TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS. REFERENCIA CATASTRAL: 7103403VK4770C0014FG. — TITULARES: ANTONIO MARTINEZ MORENO, N.I.F.: 006234051Q; CLARA ISABEL NUÑEZ LOPEZOSA; JOSE MANUEL PELAYO MORENO. SE EMBARGA EL 25% PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA, PERTENECIENTE A D.ANTONIO MARTINEZ MORENO. — NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE COTITULAR A JOSE MANUEL PELAYO MORENO EN CL SIERRA DE GADOR Nº 50 2º F. — 28031. — MADRID.

28024172275. — 28130900350764. — QUER DE LAS HERAS M PAZ. — 051850209K. — MAZARRON 3. — 28230. — LAS ROZAS DE MADRID. — 11/2008 A 05/2009. — 4536,62. — 907,33. — 229,28. — 20,92. — 397,13. — 6091,28. — 281350110016877356. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 1 DE ARGANDA DEL REY. — Nº DE FINCA 1496. — 486. — 42. — 97. — DESCRIPCION REGISTRAL: FINCA DE MORATA DE TAJUNA Nº: 1496. — Nº IDUFIR: 28076000425231. — NATURALEZA DE LA FINCA: RUSTICA. — SITUACION: PARAJE RINCONADA DE LA PRESA DEL SALIDO. — SUPERFICIE DE TERRENO: SIETE AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS. — LINDEROS: NORTE, CAZ DE LA ALDEA; SUR, CAMINO; ESTE, CAZ DE LA ALDEA; OESTE, DE ESTA HACIENDA. — TITULARES: QUER DE LAS HERAS, MARIA PAZ, NIF.: 51850209K; QUER DE LAS HERAS MARIA ISABEL FATIMA; QUE DE LAS HERAS, LUIS JESUS; QUE DE LAS HERAS, JOSE. — MIGUEL; QUER DE LAS HERAS, FRANCISCO JAVIER; QUER PINTO, ISABEL; QUER PINTO, JOSE LUIS; QUER PINTO, JUAN CARLOS; QUER PINTO, JOSE FERNANDO. — SE EMBARGA 10,00000% (1/10) DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE DONACION, PARTICIPACION PERTENECIENTE A MARIA PAZ QUER DE LAS HERAS. — NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE COTITULARES A: ISABEL QUER PINTO EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN Nº 6. — 28035. — MADRID Y AVDA CIUDAD DE BARCELONA 208. — 28007. — MADRID; LUIS JESUS QUER DE LAS HERAS EN PLAYA DE LA LANZADA Nº 21. — 28230. — LAS ROZAS DE MADRID; MARIA ISABEL QUER DE LAS HERAS EN CANGAS Nº 11. — 28430. — ALPEDRETE. — FRANCISCO JAVIER QUER DE LAS HERAS EN CL AVILA Nº 2. — 28723. — PEDREZUELA; Y EN SU CALIDAD DE ACREEDOR A J SANZ GESTORES S.L. EN CARRETERA CANILLAS 134. — 28043. — MADRID.

28024172275. — 28130900350764. — QUER DE LAS HERAS M PAZ. — 051850209K. — MAZARRON 3. — 28230. — LAS ROZAS DE MADRID. — 11/2008 A 05/2009. — 4536,62. — 907,33. — 208,38. — 20,92. — 397,13. — 6070,38. — 281350110012837308. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE ARGANDA DEL REY. — Nº FINCA 1495. — 1127. — 104. — 188. — DESCRIPCION REGISTRAL: FINCA DE MORATA DE TAJUNA Nº: 1495. — Nº IDUFIR: 28076000425224. — NATURALEZA DE LA FINCA: RUSTICA. — OTROS RUSTICA. — SITUACION: PARAJE RINCONADA DE LA PRESA DEL SALIDO. — SUPERFICIE DE TERRENO: VEINTINUEVE AREAS, VEINTICUATRO CENTIAREAS. LINDEROS: NORTE, CAZ; SUR, CAMINO; ESTE, DE ESTA HACIENDA; OESTE; PILAR SANCHEZ. — TITULARES: QUER DE LAS HERAS, MARIA PAZ, NIF.: 51850209K; QUER DE LAS HERAS, LUIS JESUS; QUER DE LAS HERAS, JOSE MIGUEL; QUER DE LAS HERAS, FRANCISCO JAVIER; QUER PINTO, ISABEL; QUER PINTO, JOSE LUIS; QUER PINTO, JUAN CARLOS; QUER PINTO, JOSE FERNANDO; BANCO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A. — SE EMBARGA EL 10,00000% (1/10) DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE DONACION, PARTICIPACION PERTENECIENTE A QUER DE LAS HERAS, MARIA PAZ, NIF.: 51850209K. — NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE COTITULARES A: ISABEL QUER PINTO EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN 6. — 28035. — MADRID Y AVDA CIUDAD DE BARCELONA 208. — 28007. — MADRID; LUIS JESUS QUER DE LAS HERAS EN PLAYA DE LA LANZADA 21. — 28230. — LAS ROZAS DE MADRID; FRANCISCO JAVIER QUER DE LAS HERAS EN CL AVILA Nº 2. — 28723. — PEDREZUELA; Y EN SU CALIDAD DE ACREEDOR: J SANZ GESTORES S.L. EN CARRETERA DE CANILLAS Nº 134. — 28043. — MADRID.

280288716955. — 28130500086429. — CARPINTERO LEONOR, JESUS. — 002200843L. — CHANTADA 2-4º. — 28029. — MADRID. — 08/2007 A 01/2009. — 2676,00. — 535,21. — 297,13. — 902,39. — 308,75. — 4719,48. — 281350410018292243. — DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE INMUEBLE. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 38 DE MADRID. — Nº FINCA 34370. — TOMO 1888. — LIBRO 1417. — FOLIO 1. — NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE COTITULAR A MARIA CARMEN NUÑEZ OYARZABAL EN CL CHANTADA Nº 2-4º PTA.4. — 28029. — MADRID. — NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

D^a. MARIA LUISA MARTÍN CARBALLO, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 13 de las de Madrid, con domicilio en la c/ Dr. Pérez Domínguez n. 3 de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la VALORACIÓN de los bienes inmuebles más abajo descritos.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente valoración inicial. En caso de discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20%, se estimará como valor de los bienes el

de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. Solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DÍAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

C.C.C. — EXPEDIENTE. — NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. — DNI/NIF/CIF. — DOMICILIO. — CP. — LOCALIDAD. — PRINCIPAL. — RECARGO. — INTERESES. — COSTAS. — DEUDA. — DOCUMENTO. — PROCEDIMIENTO.

280429194577. — 28130700101641. — CAMBERO SANCHEZ FRANCISCO. — 002237847Q. — SAN GERVASIO 37-3º-B. — Y PZ.PARVILLAS 1-4ºE. — AMBAS EN C.P.28021. — MADRID.20588,85. — 5854,21. — 2586,18. — 1092,05. — 30121,29. — 281350310012676145. — NOTIFICACION DE VALORACION. DESCRIPCION REGISTRAL: REGISTRO DE LA PROPIEDAD 41 DE MADRID. — FINCA Nº 21495.TOMO 1948. — LIBRO 361. — FOLIO 184.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER GANANCIAL. IMPORTE DE TASACION: 16.302,93 euros.

161004500612. — 28130800133394. — SALAZAR ESPINOZA WILLIAMS VICENT. — OX3814648Y. — SALVADOR ALONSO 2-2ºB. — 28019. — MADRID. — 3313,57. — 662,72. — 468,22. — 380,64. — 4825,15. — 281350310017257878. — NOTIFICACION DE VALORACION. REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 31 DE MADRID. — FINCA Nº 31976/A. — TOMO 2819. — LIBRO 2819. — FOLIO 69 Y 71. — SE EMBARGA EL 33,3333333% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA Y EL 16,6667% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRA, PERTENECIENTE AL DEUDOR WILLIAMS VICENTE SALAZAR ESPINOSA. IMPORTE DE TASACION: 87.708,47 euros.

Madrid, 06 de abril de 2010.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 13 de Madrid.

HACE SABER: En el expediente administrativo número 28 13 05 00002361 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor BARAJAS MONTALVO LORENZO, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 03 de marzo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de mayo de 2010, a las 10:00 horas, en C/AGUSTIN DE FOXA, 28130, Madrid, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

RELACION ADJUNTA DE BIENES.

DEUDOR: BARAJAS MONTALVO LORENZO.

FINCA: 67257 DE MADRID. — NATURALEZA DE LA FINCA: VIVIENDA PISO SIN ANEJOS SITUACIÓN: CALLE ANASTASIO AROCA Nº 7,01,6 CUOTA: TRES ENTEROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTESIMAS POR CIENTO. SUPERFICIE: 43 METROS 30 DECÍMETROS CUADRADOS. TITULARES: D.LORENZO BARAJAS MONTALVO, NIF 5424823C Y Dª Mª TERESA GARCÍA CASILLAS, NIF 7237793S.

SE EMBARGA 1/2 PROPIEDAD CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO COMPRAVENTA CORRESPONDIENTE AL DEUDOR D. LORENZO BARAJAS MONTALVO. INSCRIPCION 8ª LI-BRO 2497, FOLIO 166.

FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 21 DE MADRID, TOMO 2686, LI-BRO 2686, FOLIO 215.

IMPORTE DE TASACION: 69.528,76.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES:

TITULARES DE LA CARGA:

- CAJA MADRID.

CARGA: HIPOTECA.

IMPORTE: 245.329,67.

TIPO DE SUBASTA: 6.255,48.

Madrid, 06 de abril de 2010. — LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Mª Luisa Martín Carballo. URE 28/15.

EDICTO DE NOTIFICACION A DEUDORES NO LOCALIZADOS.

Doña Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/15, con sede en la Av. Monforte de Lemos, 155, 28029-Madrid,

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. Del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el pre-

sente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes legales debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad, sita en Av. Monforte de Lemos nº 155 de Madrid (teléfono 913769080), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado. — Domicilio. — CP. — Localidad. — Expediente. — Procedimiento. — Nombre/Razón social. — C.C.C.

ROJAS DIAZ, LUZ ADRIANA. — C/ FUNDICIÓN, 32. — 13500. — PUERTOLLANO. — 28 15 08 00279266. — OFICIO COMUNICANDO TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR D. LUZ ADRIANA ROJAS DIAZ (DNI 050487619C) PARA INICIAR EXPEDIENTE DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD. — REFORMAS E INSTALACIONES EDY S.L. — 28167863746 0111.

Madrid, a 06 de abril de 2010. — La recaudadora ejecutiva, Esperanza Alonso González. URE 28/16.

EDICTO.

NOTIFICACION PROVIDENCIA DE APREMIO DEL S.P.E.E.

Dña Begoña Ortiz Fernández, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la U.R.E. número 28/16 de ALCALÁ DE HENARES, con domicilio en la calle Empeinado nº 21. HAGO SABER: Que en estas oficinas se sigue expediente administrativo contra los sujetos obligados al pago, por deudas al S.P.E.E. (inerm), que posteriormente se relacionan, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada por la Subdirección Provincial de la T.G.S.S., por resultar en paradero desconocido en los domicilios que se citan. En consecuencia, acuerdo practicar NOTIFICACIÓN por medio de este edicto a los sujetos pasivos obligados al pago, de la siguiente.

"PROVIDENCIA". — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31.12.94), y en uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. 24.10.95), dicto la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con la advertencia de que si en el plazo de QUINCE DÍAS no se abona la deuda que se certifica más el 20% de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y durante el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por 100 a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social citado anteriormente.

Sujetos obligados al pago que se relacionan.

Apellidos y nombre o razón social. — Domicilio. — D.N.I./C.I.F. — Certificación. — Período. — Importe.

ATC GROPU OPERADORES LOGISTICOS S.A. — C/ Francisco Rabal nº 3 letra 4. — 28806 ALCALA DE HENARES. — 0A80278021. — 28 10 050932238. — 04/06/2008-30/08/2008. — 3.877,77 euros.

Alcalá de Henares, 05 de abril de 2010.

URE 28/21.

EDICTO.

Carmen Gimenez Carrera, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/21, con domicilio en el Travesía de Montserrat nº 1, de San Fernando de Henares,

COMUNICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD. POR RESULTAR DEVUELTO EN EL DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que ROBERTO RODRIGALVÁREZ ADIEGO figura como administrador de la empresa LOGÍSTICA RODRIGALVÁREZ SL (C/ Perú 21 nº 2 28023 Coslada) mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 23.909,53 EUROS correspondientes al período 07/2007 A 09/2009. De la información obrante en el citado expediente se deducen indicios de que pudiera haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que se describen en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por del R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ha dictado el siguiente: ACUERDO: Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad previsto en los artículos 15.3 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, por incumplimiento del deber del administrador de convocar junta para disolver la

sociedad o instar concurso, existiendo indicios de que existe causa para ello. De acuerdo con lo establecido en los artículos 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. del 27) y 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en redacción dada por el R. D. 897/2009, de 22 de mayo (B. O. E. del 15 de junio), dispone de un plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, a fin de que pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas y presentar las pruebas y documentos que considere pertinentes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias debidamente inscritos en el Registro Mercantil y liquidación del impuesto de sociedades de los últimos ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

EDICTO.

Carmen Gimenez Carrera, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/21, con domicilio en el Travesía de Montserrat nº 1, de San Fernando de Henares,

REQUERIMIENTO PAGO COMUNERO. POR RESULTAR DEVUELTO EN EL DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES CL PEÑA NUEVA 78 5A 28031 MADRID. LA EMPRESA S. I. FÉLIX MARTÍN MACHOTA; NATIVIDAD JIMÉNEZ PÉREZ CIF: 0J79835252 ADEUDA A LA SEGURIDAD SOCIAL 3.573,80 EUROS DE LOS QUE SON RESPONSABLES AL 50% EN RAZÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD DE BIENES LOS COMUNEROS FÉLIX MARTÍN MACHOTA Y NATIVIDAD JIMÉNEZ PÉREZ DNI: 070782901X y 051970323Y.

SE LE REQUIERE AL PAGO EN UN PLAZO DE 5 DÍAS NATURALES CASO CONTRARIO SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO CONTRA SUS BIENES DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 1415/2004 DE 11 DE JUNIO (B.O.E. DEL 25) POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

URE 28/24.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra MARIA MERCEDES FUENTES BALBUENA con código de cotización nº 10 28132029522 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL CONSTITUCION 54 1º A DE DAGANZO, MADRID, se procedió con fecha 16-11-2009 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor MARIA MERCEDES FUENTES BALBUENA, con D.N.I./I.F. Número 51613163J., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 3755,59 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 751,12 EUROS.

INTERESES: 190,84 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 450 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 5147,55 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, ISIDORO GONZALEZ OLIVEROS, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORREJON DE ARDOZ Nº 2.

TOMO: 3809 LIBRO: 128 FOLIO: 40 FINCA: 6841.

DESCRIPCION. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN DAGANZO, CL CONSTITUCION 54 1º A. SUPERFICIE CONSTRUIDA 94,68 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, para la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los ar-

tículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 26 de marzo de 2010. EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 01 DE MARZO DE 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor JUAN JOSE GUIJARRO NAVAJO, con DNI, 13289143L, y C.C.C. 07 280207523713., que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 11 DE MAYO 2010, a las 10:00 HORAS, en MADRID, calle AGUSTIN DE FOXA, 28-30, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2005 de 11 de junio (B.O.E. Del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, es el indicado en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor, Dª ASUNCION PLAZA NOHALES, a los condueños, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de bienes."

DESCRIPCION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

FINCA NUM: 1.

Datos del Registro: REGISTRO DE SALAS DE LOS INFANTES, FINCA 3745 TOMO 740 LIBRO 31 FOLIO 7.

Descripción finca 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA CASA EN HONTORIA DEL PINAR, BURGOS, CL POZO 8. SUPERFICIE CONSTRUIDA 176 M2, TERRENO 88 M2.

Importe tasación: 35.984,96 euros. CARGA: 0 euros.

Tipo de subasta: 35.984,96 euros.

Torrejón de Ardoz, 29 de marzo de 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

D. Francisco Guzmán Gómez Sellés, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 3-5 de Torrejón de Ardoz,

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra COMIDAS CASERAS RIOPLATENSE EL ESCONDITE, S.L., con código de cuenta de cotización nº 28165773394, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Brújula, 2 – local 3 de Torrejón de Ardoz, se procedió con fecha 2 de marzo de 2010 a dictar la PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES (TVA-403), con número de documento 28 24 403 10 014517024 y cuyo texto a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 2 de marzo de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de mayo de 2010 a las 10:00 horas, en Cl. Agustín de Foxá, 28-30 (28036 – Madrid), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

RELACION DE BIENES SOBRE LOS QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

LOTE NÚMERO 1:

Una máquina de café express de dos portas VERONA.

VALOR DE TASACION: 1.000,00 euros/CARGA PREFERENTE: 0,00 euros.

VALOR DEL BIEN: 1.000,00 euros/VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 1.000,00 euros.

LOTE NÚMERO 2:

Un expositor refrigerador INFRICA.

VALOR DE TASACION: 780,00 euros/CARGA PREFERENTE: 0,00 euros..

VALOR DEL BIEN: 780,00 euros/Un refrigerador INFRICO con 4 puertas.

VALOR DE TASACION: 600,00 euros/CARGA PREFERENTE: 0,00 euros.

VALOR DEL BIEN: 600,00 euros.

Un armario refrigerador EUOFRED con dos puertas.

VALOR DE TASACION: 400,50 euros/CARGA PREFERENTE: 0,00 euros.

VALOR DEL BIEN: 400,50 euros/VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 1.780,50 euros.

LOTE NÚMERO 3:

Un horno de microondas TEAM.

VALOR DE TASACION: 40,00 euros/CARGA PREFERENTE: 0,00 euros.

VALOR DEL BIEN: 40,00 euros/Un lavavajillas LC-80, modelo industrial.

VALOR DE TASACION: 480,00 euros/CARGA PREFERENTE: 0,00 euros.

VALOR DEL BIEN: 480,00 euros/Una cocina de 4 fuegos JUNES.

VALOR DE TASACION: 1.152,00 euros/CARGA PREFERENTE: 0,00 euros

VALOR DEL BIEN: 1.152,00 euros/Una freidora de dos cestos PANAROLA.

VALOR DE TASACION: 360,00 euros/CARGA PREFERENTE: 0,00 euros.

VALOR DEL BIEN: 360,00 euros/VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 2.032,00 euros.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al deudor y al depositario, se publica el presente EDICTO.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo

1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Torrejón de Ardoz, 5 de abril de 2010.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

D. Francisco Guzmán Gómez Sellés, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 3-5 de Torrejón de Ardoz,

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra PROVOSTE LEIVA JULIO GASTON, con código de cuenta de cotización nº 281633164805, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Génova, 2 – 4ª-A de Torrejón de Ardoz, se procedió con fecha 2 de marzo de 2010 a dictar la PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES (TVA-403), con número de documento 28 24 403 10 014515408 y cuyo texto a continuación se transcribe:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 2 de marzo de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de mayo de 2010 a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (28036 – Madrid), y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

RELACION DE BIENES SOBRE LOS QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

LOTE NÚMERO 1:

Un vehículo marca OPEL ASTRA 1.7 D, matrícula 9567DLG.

VALOR DE TASACIÓN: 6.950,00 euros.

CARGA PREFERENTE: 0,00 euros.

VALOR DEL BIEN: 6.950,00 euros.

VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 6.950,00 euros.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al deudor y al depositario, se publica el presente EDICTO.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Torrejón de Ardoz, 5 de abril de 2010.

EDICTO

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 01 DE MARZO DE 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor ANGELA CANTOS GARCIA, con DNI, 274268Q, y C.C.C. 07 280435783103, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 11 DE MAYO DE 2010, a las 10:00 HORAS, en MADRID, calle AGUSTÍN DE FOXA, 28-30, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2005 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, es el indicado en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor, BALBINO CASAS ALARCON, a los condeñados, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de bienes.”

DESCRIPCION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

FINCA NUM: 1.

Datos del Registro: TOMO 1362 LIBRO 465 FOLIO 170 FINCA 32735 REGISTRO 2.

Descripción finca 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA CON ANEJOS EN OROPESA, CASTELLON, AV CENTRAL 44 ESC 1 1ª, PTA 44, URB COSTA AZAHAR I. SUPERFICIE CONSTRUIDA 61,07. ANEJOS INSEPARABLES, TRASTERO Y PLAZA DE GARAJE 22. SERVIDUMBRE RECÍPROCA DE PASO Y SERVIDUMBRE A FAVOR DE IBERDROLA.

Importe tasación: 147.558,98 euros. CARGA: 132.567,41 euros.

Tipo de subasta: 14.991,57 euros.

Torrejón de Ardoz, 31 de marzo de 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz,

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra KAHUNA FRANCHISING SL con código cuenta de cotización nº 10 28160127489 por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en CL MAR MEDITERRANEO 30 DE SAN FERNANDO DE HENARES, POL.IND. se procedió con fecha 05-02-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

“DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor KAHUNA FRANCHISING SL, con D.N.I./N.I.F. Número B83270421., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 1475,83 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 516,53 EUROS.

INTERESES: 64,54 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 52,30 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 198 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 2307,20 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotados anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID 17.

TOMO: 2541 LIBRO: 1555 FOLIO: 69 FINCA: 70660.

DESCRIPCION. 100% DEL PLENO DOMINIO DEL EDIFICIO INDUSTRIAL EN MADRID, CL EMILIO MUÑOZ 3, PUERTA 5, SITUACION HONS GARCIA NOBLEJAS 45. SUPERFICIE CONSTRUIDA 94,83 M2. ANEJOS PLAZA DE GARAJE 4 DE 10,13 M2 Y ALMACEN 10 DE 3,06 M2, LOCAL INDUSTRIAL 15.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 31 de marzo de 2010. EL JEFE DE U.R.E.

ACTAS.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. UNIDAD ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID.

EDICTO.

D. Gonzalo Núñez Sarompas, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del Art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común., hace saber que se han dictado resoluciones en relación con las Actas de Liquidación y de Infracción que abajo se relacionan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado, encontrándose a la vista de los interesados en las dependencias de esta Unidad, sitas en la calle Ramírez de Arellano, 19.

El importe de las Actas puede hacerse efectivo por los sujetos responsables en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid (calle Ramírez de Arellano, 19) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Se advierte que de no hacerse efectiva la deuda en los plazos legales, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos en la Tesorería General de la Seguridad Social, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN COORDINADAS CON INFRACCIÓN.

Nº ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — IMPORTE.

282009008076144. — MACOVI 2013, S.A. — 2.524,12.

282009008081400. — SAIZ CASALUENGA S.C. — 29,89.
 282009008082713. — ON BOARD INVESTMENT SL. — 3.316,44.
 282009008083723. — MAGERIT MUSICAL SL. — 610,52.
 282009008084733. — CABALLERO ONIEVA GUILLERMO. — 11.459,16.
 282009008088268. — D.H.I. HABI CONSTRUCCIONES S.L. — 7.201,91.
 282009008089076. — ASAZE INGENIEROS SL. — 35.659,86.
 282009008108476. — 3D DISEÑO Y DIGITALIZACION DE D. — 95.423,23.
 ACTAS DE INFRACCIÓN COORDINADAS CON LIQUIDACIÓN.
 Nº ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — IMPORTE.
 I282009000310282. — MACOVI 2013, S.A. — 626,00.
 I282009000334029. — SAIZ CASALUENGA S.C. — 1.252,00.
 I282009000340392. — ON BOARD INVESTMENT SL. — 626,00.
 I282009000344941. — MAGERIT MUSICAL SL. — 626,00.
 I282009000372829. — D.H.I. HABI CONSTRUCCIONES S.L. — 1.878,00.
 I282009000377071. — ASAZE INGENIEROS SL. — 3.005,06.
 I282009000283711. — CABALLERO ONIEVA GUILLERMO. — 352,00.
 I282009000558947. — 3D DISEÑO Y DIGITALIZACION DE D. — 1.502,53.
 ACTAS DE LIQUIDACIÓN.
 Nº ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — IMPORTE.
 282009008067757. — METALISTERIA CAMEYNOS DISEÑO MO. — 25.569,22.
 282009008070181. — PROYCONSA GLOBAL SL. — 14.333,99.
 282009008070282. — AHORRA EUROS- RED DE ASESORAMIE. — 1.055,32.
 282009008076851. — ANGEL ALVAREZ GONZALEZ. — 9.961,54.
 282009008077760. — ZURIAGA PERRUCA LOURDES. — 10.714,92.
 282009008082107. — COSAR HOSTELEROS SL. — 128,35.
 282009008085844. — ASOCIACION NAC DE AYUDA ENFERMO. — 1.949,09.
 282009008088571. — MIGUEL ANGEL JIMENEZ ATIENZA. — 5516,60.
 RELACIÓN DE TRABAJADORES INCLUIDOS EN ACTAS DE LIQUIDACIÓN.
 Nº ACTA. — SUJETO RESPONSABLE. — TRABAJADOR.
 282009008081400. — SAIZ CASALUENGA S.C. — RICARDO FERNANDEZ VIRGEN.
 282009008082107. — COSAR HOSTELEROS SL. — NIHAU VIORICA NICULIN.
 282009008088268. — D.H.I. HABI CONSTRUCCIONES S.L. — MHAMED AKKOUH.
 282009008108476. — 3D DISEÑO Y DIGITALIZACION DE D. — RPRTAC. UNIT. TRAB. 3D DISEÑO Y.
 PROVINCIAS.
 PROVINCIA 13 CIUDAD REAL.
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CIUDAD REAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación del trámite de audiencia de continuación del procedimiento frente a los comuneros, que a continuación se relacionan, cuyo expediente obra en las dependencias de esta Dirección Provincial (Avda. Rey Santo, 2 de Ciudad Real), para que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación, pueda dárseles vista del mismo, con la advertencia de que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 (B.O.E. de 25.06.04), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ciudad Real a 07 de abril de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL. VALENTÍN SÁNCHEZ-ORO MENA.
 EXPTE. LOCALIDAD. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. CAUSA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP.
 130110034 Parla Manuel Jiménez Rodríguez Tramite de Audiencia de continuación del procedimiento frente a los comuneros de la Comunidad de Bienes Montajes Jiménez, C.B.
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CIUDAD REAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda:

La publicación de la Comunicación del Recurso con nº de expediente 13/101/2010/00114/0, en calidad de otros interesados a HAI FENG CHEN para la resolución de la impugnación interpuesta, que a continuación se relaciona:

Objeto del recurso: Reclamación Deuda de Responsabilidad mancomunada Comunidad de Bienes.

Fecha de interposición: 10.03.2010.

Recurrente: D. JIANZHOU CHEN.

Acto recurrido: Reclamaciones de Deuda, Derivación Responsabilidad mancomunada.

Frente al acto de referencia se ha interpuesto recurso de alzada en la fecha y por el recurrente arriba indicado, en el que aparece como parte interesada, D. HAI FENG CHEN.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica el mencionado recurso al objeto de que, si lo estima procedente y en un plazo de diez días, efectúe las alegaciones y aporte los documentos que considere oportunos para la defensa de sus intereses.

Ciudad Real, a Cinco de abril de 2010. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones – Basilio Victoria Sánchez.

PROVINCIA 16 CUENCA.

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a deudores.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), y habiéndose intentado la notificación a D. FELIX JAVIER MARTÍN JIMÉNEZ (D.N.I.: 2522654Z), con domicilio en (28020) MADRID, C/. José Caballero Palacio, 3, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar escrito de esta Dirección Provincial de 11 de marzo de 2010, por el que se concede trámite de audiencia por un plazo no superior a quince días, a fin de que pueda formular las alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente, en defensa de sus legítimos intereses, en el expediente de derivación de responsabilidad de la deuda generada por la empresa MARIANA ARTESANA, S.L., C.I.F.: B16190415.

En virtud de lo anterior, dispongo que el referido titular o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial (C/. Parque San Julián, 7, 16001 CUENCA), en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de darle traslado del contenido íntegro del citado acto administrativo.

Así mismo, se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Cuenca, 05 de abril de 2010.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA. Fdº.: Carlos Contreras de Dios.

PROVINCIA 19 GUADALAJARA.

Dirección Provincial de Guadalajara.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D. JUAN CARLOS CASTILLEJO VILLANUEVA, en el expte. administrativo nº 19/101/2010/01/0, y ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, el oficio de comunicación como parte interesada del recurso de alzada, presentado por GRUPO HENASER S.C., para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si lo estima procedente y en un plazo de quince días, efectúe las alegaciones y aporte los documentos que considere oportunos para la defensa de sus intereses.

Guadalajara 26 de enero de 2010. Fdo.: Andrés Asenjo Martínez

Dirección Provincial de Guadalajara.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D. RONNEY MANUEL MARTINEZ CORREA en el expte. administrativo nº 19/101/2010/00126/0, y ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, el oficio de comunicación como parte interesada del recurso de alzada, presentado por RESTAURACION ALCARREÑA, S.L. para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si lo estima procedente y en un plazo de quince días, efectúe las alegaciones y aporte los documentos que considere oportunos para la defensa de sus intereses.

Guadalajara, 29 de marzo de 2010. Fdo.: Andrés Asenjo Martínez

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS A LOS QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR INDIVIDUALMENTE, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (B.O.E. de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

Habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, de la comunicación del trámite de audiencia previo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar el/los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación, y en su defecto se procede a practicar la notificación en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso, el interesado o su representante, debidamente acreditado, en un plazo de quince días, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (CL Carmen, 2 de Guadalajara, Sección de Procedimientos Especiales, 2ª planta) en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del Edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia del tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, o bien efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29).

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

NOMBRE Y APELLIDOS: MANUEL JIMENEZ AYALA; DIRECCION: JOSE ZORRILLA, 3; 28806 ALCALA DE HENARES; Nº EXP 77/09; EMPRESA: JIREFOSAN, SL.

NOMBRE Y APELLIDOS: SONIA GALLEGO CIPRES; DIRECCION: NIDO DEL AGUILA, 43; 28260 GALAPAGAR; Nº EXP 05/10; EMPRESA: PITIMINI REGALOS, SL.

NOMBRE Y APELLIDOS: RUI FERREIRA SANTOS; DIRECCION: FRANCISCO PAINO, 24 1º A; 28025 MADRID; Nº EXP 75/09; EMPRESA: REVOCOS GALICIA, SL.

NOMBRE Y APELLIDOS: SALVADOR SIGUENZA CUE; DIRECCION: PAQUE SAN FERNANDO, 8; 28807 ALCALA DE HENARES; Nº EXP 74/09; EMPRESA: VORTICE PUBLICIDAD, SL.

NOMBRE Y APELLIDOS: MOHAMED EL BOUYKOUBI; DIRECCION: PORTO CRISTO 2 IZQ. B.J. B; 28924 ALCORCON; Nº EXP 139/09; EMPRESA: CONSTRUCCIONES GENERALES AYOUB, SL.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, firmo el presente en Guadalajara a 29 de marzo de 2010. María Mercedes Antolín Magdaleno.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A LOS SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27 de noviembre), ante la imposibilidad de notificación por ausencia, ignorado paradero o rechazo, comunica a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, por medio de este edicto:

-Resolución dictada por esta Dirección Provincial de declaración de la responsabilidad solidaria prevista en el artículo 15.3 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29/06/94), en la redacción dada por el artículo 12.2 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (BOE de 11/12/03), en relación con el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (RGRSS), según el cual, responden del pago de las deudas de la Seguridad Social los responsables solidarios en aplicación de normas mercantiles (Artículo 104 y 105 de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24, incumplimiento por los administradores sociales de la obligación de convocar Junta General o de solicitar la disolución judicial o el concurso de acreedores de la sociedad, como consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social); así como las reclamaciones correspondientes por descubiertos de Seguridad Social, las cuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LGSS, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, podrán hacerse efectivas en los plazos indicados a continuación:

a) Notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

b) Notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

Transcurrido el plazo citado sin que se haya justificado el ingreso de la deuda que se reclama, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos e intereses previstos en los artículos 27 y 28 de la LGSS y 10 y 11 del RGRSS.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la TGSS, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del RGRSS, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992. Su interposición no producirá la suspensión del procedimiento, excepto en los términos previstos en el artículo 30.5 de la LGSS y en el artículo 46 del RGRSS. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo previsto en los artículos 42.4 y 43.2 de la Ley 30/1992.

ENTIDAD MERCANTIL: ALBAÑILES SIN FRONTERAS, S.L. NIF 0884939248., Fecha de la Resolución: 22 de enero de 2010; DNI 03993911; NOMBRE: JUAN CARLOS GARRIDO VELASCO; DIRECCIÓN ENVÍO: CL CRETA, 72, 28341 VALDEMORO (MADRID); EXPTE: 19/09; IMPORTE: 15.982,39 EUROS; PERIODO DE LA DEUDA: 02/2008 a 12/2008.

ENTIDAD MERCANTIL: FERRIAL ARGAL, S.L. NIF 0819240571, Fecha de la Resolución: 9 de febrero de 2010; DNI 050659291C; NOMBRE: LUIS MARINAS SANZ; DIRECCIÓN ENVÍO: CL MARIA IGNACIA, 10- B.J- B, 28039 MADRID; EXPTE: 15/09; IMPORTE: 12.106,53 EUROS; PERIODO DE LA DEUDA: 03/2007 a 01/2009.

ENTIDAD MERCANTIL: DECORIS MADRID, S.L. NIF 0819241017, Fecha de la Resolución: 28 de enero de 2010; DNI 051687308Y; NOMBRE: MIGUEL ANGEL GARRIDO VALERO; DIRECCIÓN ENVÍO: CL ZURICH 6 4º A, 28022 MADRID; EXPTE: 126/08; IMPORTE: 25.410 EUROS; PERIODO DE LA DEUDA: 02/2007 a 04/2008.

Así mismo, se advierte a los interesados que la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

En Guadalajara 29 de marzo de 2010. La Jefe de la sección de procedimientos especiales.

Fdo. M^{ra} Mercedes Antolín Magdaleno.

Dirección Provincial de Guadalajara.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D^a CATALINA SILVIA VIERU en el expte. administrativo nº 19/101/2010/126, y ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, el oficio de comunicación como parte interesada del recurso de alzada, presentado por RESTAURACION AL-CARREÑA S.L., para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si lo estima procedente y en un plazo de quince días, efectúe las alegaciones y aporte los documentos que considere oportunos para la defensa de sus intereses.

Guadalajara, 29 de marzo de 2010. Fdo.: Andrés Asenjo Martínez

EDICTO DE NOTIFICACIONES.

D^a MARÍA PILAR OROZCO ABLANQUE, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), al trabajador MARCELO PERES MOTA con número de afiliación 28 1282041054 y domicilio en MADRID, Cl. Aguilar del Río nº 4, sobre ANULACIÓN ALTAS Y BAJAS en el Régimen General de la Seguridad Social en las empresas "REVESTIMIENTOS YEPRONOR, S.L." con código de cuenta de cotización 19 1012086627, "YESOS VICECAM, S.L." con código de cuenta de cotización 28 140831967 y "DECORACIONES Y CONSTRUCCIONES RODRICAM, S.L." con código de cuenta de cotización 28 40734421 que esta administración con fecha 5 de febrero de 2010 ha emitido las siguientes resoluciones:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes:

HECHOS.

Se comprueba que el trabajador MARCELO PERES MOTA, con número de afiliación 28/1282041054, ha figurado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa REVESTIMIENTOS YEPRONOR S.L., con código de cuenta de cotización 19/102086627, desde el 20-04-2007 hasta el 13-07-2007; desde el 06-09-2007 hasta el 03-10-2007 y desde el 23-01-2008 hasta el 22-02-2008.

Esta Administración ha podido constatar que la identidad del citado trabajador es falsa al haber utilizado un NIE que pertenece a otra persona, no existiendo registro alguno en Portugal ni en España a nombre de MARCELO PERES MOTA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Artículo 10 y 36 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. de 12-1-2000). Modificados por el artículo primero de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000).

Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Resolución de 20 de febrero 1998 de la Secretaría General Técnica (BOE. 04-03-1998)

Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero.

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE.

Anular de oficio todos los movimientos de alta y la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador MARCELO PERES MOTA, con número de afiliación 28/1282041054, en la empresa REVESTIMIENTOS YEPRONOR S.L. con código de cuenta de cotización 19/102086627.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes:

HECHOS.

Se comprueba que el trabajador MARCELO PERES MOTA, con número de afiliación 28/1282041054, ha figurado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa YESOS VICECAM S.L., con código de cuenta de cotización 28/140831967, desde el 17-07-2007 hasta el 20-12-2007; desde el 13-02-2008 hasta el 19-11-2008 y desde el 03-02-2009 hasta el 27-03-2009.

Esta Administración ha podido constatar que la identidad del citado trabajador es falsa al haber utilizado un NIE que pertenece a otra persona, no existiendo registro alguno en Portugal ni en España a nombre de MARCELO PERES MOTA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Artículo 10 y 36 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. de 12-1-2000). Modificados por el artículo primero de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000).

Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Resolución de 20 de febrero 1998 de la Secretaría General Técnica (BOE. 04-03-1998)

Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero.

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE.

Anular de oficio todos los movimientos de alta y la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador MARCELO PERES MOTA, con número de afiliación 28/1282041054, en la empresa YESOS VICECAM S.L. con código de cuenta de cotización 28/140831967.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes:

HECHOS.

Se comprueba que el trabajador MARCELO PERES MOTA, con número de afiliación 28/1282041054, ha figurado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa DECORACIONES Y CONSTRUCCIONES RODRICAM S.L., con código de cuenta de cotización 28/40734421, desde el 02-11-2009 hasta el 27-11-2009.

Esta Administración ha podido constatar que la identidad del citado trabajador es falsa al haber utilizado un NIE que pertenece a otra persona, no existiendo registro alguno en Portugal ni en España a nombre de MARCELO PERES MOTA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Artículo 10 y 36 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. de 12-1-2000). Modificados por el artículo primero de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000).

Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Resolución de 20 de febrero 1998 de la Secretaría General Técnica (BOE. 04-03-1998)

Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero.

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE.

Anular de oficio todos los movimientos de alta y la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador MARCELO PERES MOTA, con número de afiliación 28/1282041054, en la empresa DECORACIONES Y CONSTRUCCIONES RODRICAM S.L. con código de cuenta de cotización 28/40734421.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

Lo que se da por notificado al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

PROVINCIA 21 HUELVA.

EDICTO.

Intentada por esta Dirección Provincial notificación personal al administrador de la empresa que más abajo se relaciona, del trámite de audiencia previsto en el Art. 84 de la Ley 30/92, sin haber sido posible su notificación por el trámite usual al resultar infructuosas las gestiones realizadas, procedemos a publicar extracto del acto intentado en expedientes de Derivación de Responsabilidad y se notifica por medio del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artº. 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº. 285 de 27/11).

Como consecuencia de la documentación obrante en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huelva, se acredita su responsabilidad solidaria en las

deudas con la Seguridad Social contraídas por la empresa de la que es Ud. Administrador, en los términos a que hace referencia el Art. 105 en relación con el 104 de la Ley 2/95 de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (BOE del 23). Todo ello en aplicación de lo dispuesto en el Art. 15 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29) y los Arts. 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25/06/04).

CCC deudor ppal.: 21105458141; Razón social: EXMONPAR, S.L.; Administrador: Juan Carlos Ojeda Gallego; NIF: 52088463H.

Conforme al presente acto, esta Dirección Provincial pone a su disposición el expediente incoado para que, durante un plazo no superior a quince días desde la fecha de su publicación, pueda examinarlo, presentar las alegaciones oportunas y aportar aquellos documentos y justificantes que estime pertinentes, art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva 11 de marzo del 2010. LA JEFA DE SECCION DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES GLORIA MARTINEZ HIDALGO.

PROVINCIA 29 MALAGA.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Miguel Ángel Novel Gallego, Subdirector Provincial de Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Málaga, por la presente notifica a las empresas y trabajadores que a continuación se relacionan, que se ha dictado resolución por la que se acuerda tramitar las altas, bajas, variaciones de datos, anulaciones y archivos de actuaciones en el Régimen de la Seguridad Social que se indica, motivada en la previsión contenida en el artículo 13.4 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. de 29) y en las fechas que en cada caso se deja citada.

Esta notificación se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y contra ella podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley.

CCC/N.A.F./REGIMEN/EMPRESA/TRABAJADORES/Fecha ALTA/BAJA/LOCALIDAD.

29122204209/GENERAL/SAN VICENTE/GESTION ACTIVOS S.L.U./TRABAJADOR: ALBERTO GARCIA ALVARES/29/1085189642/BAJA OFICIO 31/12/09/MADRID.

290075436364/AUTONOMO/JOSE ESCOBAR JIMENEZ/BAJA OFICIO 31/03/10/ALHAURIN GRANDE.

290077707073/AUTONOMO/JUAN LUIS VALENZUELA TOLEDO/DENEGACION MUTUA IT 1/01/10/MIJAS.

290079151161/AUTONOMO/JOSE SANCHEZ DOMINGUEZ/BAJA OFICIO 31/03/10/COIN.

290081104093/AUTONOMO/JUAN JOSE ARAGON BRAVO/DENEGACION MUTUA IT 1/01/10/FUENGIROLA.

290082295554/AUTONOMO/MICHAEL WILH WALDE/BAJA OFICIO 31/03/10/ALHAURIN GRANDE.

290084800908/AUTONOMO/JOSE CARLOS CHARTE FAJARDO/BAJA OFICIO 31/03/10/COIN.

290085739481/AUTONOMO/ANTONIO MORENO REYES/BAJA OFICIO 31/01/10/LAS LAGUNAS.

290095309341/AUTONOMO/SAID CHAHIDI/BAJA OFICIO 31/03/10/FUENGIROLA.

290095448373/AUTONOMO/ANA MARIA GUERRERO VEGA/BAJA OFICIO 31/03/10/COIN.

290095718559/AUTONOMO/MONICA VILLAVICENCIO PLATA/BAJA OFICIO 31/03/10/FUENGIROLA.

081000337424/AUTONOMO/DANIEL BROWN/BAJA OFICIO 31/03/10/FUENGIROLA.

191001169142/AUTONOMO/SAMUEL TRUJILLO MARTINBAJA OFICIO 31/03/10/MIJAS.

201008889388/AUTONOMO/SARAI URBINA CASTILLO/BAJA OFICIO 31/03/10/LAS LAGUNAS.

410136267430/AUTONOMO/DIAW SENY/BAJA OFICIO 31/03/10/LAS LAGUNAS.

280279686679/AUTONOMO/INOCENCIO MEDINA RAYO/BAJA OFICIO 31/03/10/MIJAS.

28042036333/AUTONOMO/RAUL GARCIA PULLA/BAJA OFICIO 31/03/10/MIJAS.

080449700918/AUTONOMO/CARMEN J. DURAN GOMEZ/BAJA OFICIO 31/03/10/MIJAS.

280463781141/AUTONOMO/NOEMI NILDA QUIROGA ALONS/BAJA OFICIO 31/03/10/FUENGIROLA.

511000083595/AUTONOMO/ISABEL MARIA MORILLA ZARC/BAJA OFICIO 31/03/10/COIN.

291002543420/AUTONOMO/TALLA NDIAYE/BAJA OFICIO 31/03/10/FUENGIROLA.

291011185413/AUTONOMO/ELOY MANUEL A. VILLAPLANA MUÑOZ/BAJA OFICIO 31/03/10/FUENGIROLA.

241012670708/AUTONOMO/LEONICE DE BESSA E SILVA/BAJA OFICIO 31/03/10/MIJAS.

291014814627/AUTONOMO/ISABEL MARIA RUEDA RUEDA/BAJA OFICIO 31/03/10/ALHAURIN GRANDE.

291016091286/AUTONOMO/HERMINIA NAVAS SANTIAGO/BAJA OFICIO 31/03/10/LAS LAGUNAS.

141017388712/AUTONOMO/ALEJANDRO PHILPOT/DENEGACION MUTUA IT 1/01/10/FUENGIROLA.

031020427521/AUTONOMO/JUAN A. MATIAS JIMENEZ/BAJA OFICIO 31/03/10/MARBELLA.

071021857801/AUTONOMO/RAYMOND EDWARD FLIN/BAJA OFICIO 31/03/10/FUENGIROLA.

071022561150/AUTONOMO/SILVIA VON KRUCHTEN/BAJA OFICIO 31/03/10/MIJAS.

351030474367/AUTONOMO/PLAMEN RASHIMOV PAVLOV/DENEGACION MUTUA IT 1/01/10/FUENGIROLA.

071032769489/AUTONOMO/EDWARD ARTHUR WITHAM/BAJA OFICIO 31/03/10/MIJAS.

081037380613/AUTONOMO/MANUEL GARCIA LEIVA/BAJA OFICIO 31/03/10/FUENGIROLA.

291040212964/AUTONOMO/MIGUEL AGUILAR CABELL/BAJA OFICIO 31/12/09/MALAGA.

151040282514/AUTONOMO/JORGE L. LORENZO CALCAGNO/BAJA OFICIO 31/03/10/FUENGIROLA.

291040295517/AUTONOMO/LISA ANNE MERNÖCK/BAJA OFICIO 30/09/09/FUENGIROLA.

291043009493/AUTONOMO/WENDY VAN DER VEEN/DENEGACION MUTUA IT 1/01/10/MIJAS.

291045535941/AUTONOMO/GUY EUGENE BOURGERIE/BAJA OFICIO 31/01/10/FUENGIROLA.

291047082988/AUTONOMO/INES RIX/BAJA OFICIO 31/03/10/FUENGIROLA.

181048741165/AUTONOMO/JULIE CURRAN/BAJA OFICIO 31/03/10/MIJAS.

031049494276/AUTONOMO/MOHAMMED RAHHOU/BAJA OFICIO 31/03/10/ALHARUIN GRANDE.

181051092407/AUTONOMO/JUAN CARLOS CAPOMAGI TURESSO/BAJA OFICIO 31/03/10/MALAGA.

181051092609/AUTONOMO/ANA Mª CRMEN BARRIOS CONTI/BAJA OFICIO 31/03/10/MALAGA.

291057528171/AUTONOMO/KAREN PILKINGTON/BAJA OFICIO 31/03/10/MIJAS.

291059326412/AUTONOMO/Mª OLIVA APONTE DE MORENO/BAJA OFICIO 31/01810/COIN.

031067325708/AUTONOMO/MARK LESLIE STONE/BAJA OFICIO 31/03/10/CALAHONDA.

291068475431/AUTONOMO/FERNANDO VIANA REY/DENEGACION MUTUA IT 1/01/10/FUENGIROLA.

291070740783/AUTONOMO/FAYCAL DINAR BAKKIOU/BAJA OFICIO 31/03/10/FUENGIROLA.

291074601585/AUTONOMO/IVAN STOKER/BAJA OFICIO 31/03/10/FUENGIROLA.

291076501674/AUTONOMO/THOMAS LOOS/BAJA OFICIO 31/01/10/ALHAURIN GRANDE.

291076973742/AUTONOMO/LINDA YATES/BAJA OFICIO 31/03/10/MIJAS.

291078410756/AUTONOMO/EMILE SERGE SAYAH/BAJA OFICIO 31/03/10/MIJAS.

291079276985/AUTONOMO/CHANNIE ENDAHL JENSEN/BAJA OFICIO 31/03/10/FUENGIROLA.

291080657318/AUTONOMO/JOHNNY BAY BARLEBO/BAJA OFICIO 31/03/10/MIJAS.

291083967442/E. HOGAR/MARHARETA IONITSOY/BAJA OFICIO 31/01/10/FUENGIROLA.

291084427180/E. HOGAR/KARINA GABRIELA BAZAN/BAJA OFICIO 31/01/10/FUENGIROLA.

291086528747/E. HOGAR/GLORIA CARMEN MUÑOZ ARCE/BAJA OFICIO 31/01/10/FUENGIROLA.

291087103774/AUTONOMO/DEBORAH CLARE JACKSON/BAJA OFICIO 31/03/10/FUENGIROLA.

291087599686/AUTONOMO/DANIEL APUL COSTELLOE/BAJA OFICIO 31/03/10/LAS LAGUNAS.

29108785340/AUTONOMO/JURGITA ASTRUSKAITE/BAJA OFICIO 31/3/10/FUENGIROLA.

291088106615/AUTONOMO/DAVID WILLET/BAJA OFICIO 31/03/10/MIJAS.

291088578780/AUTONOMO/JAN SPAJA/BAJA OFICIO 31/3/10/COIN.

291089391459/AUTONOMO/WILLIAM ANTHONY GRIFFITHS/BAJA OFICIO 31/03/10/COIN.

291090546062/AUTONOMO/BRIAN HELMUT HOLMES/BAJA OFICIO 31/03/10/MIJAS.

291091329338/AUTONOMO/DAVID JOHN FAULKNER/BAJA OFICIO 31/01/10/COIN.

291091660653/AUTONOMO/TRACEY STODLEY/BAJA OFICIO 31/03/10/FUENGIROLA.

291092432916/AUTONOMO/CINTHIA ISMAHEN BEGO/BAJA OFICIO 28/02/10/FUENGIROLA.

291093563267/AUTONOMO/TITEL DANIEL SCRIPCCEA/BAJA OFICIO 28/02/10/ALHAURIN GRANDE.

291093575896/AUTONOMO/DUMITRU SCRIPCCEA/BAJA OFICIO 28/02/10/ALHAURIN GRANDE.

291094017349/AUTONOMO/IONEL BUZATU/BAJA OFICIO 28/02/10/ALHAURIN GRANDE.

291113349364/AUTONOMO/SOMER UDDIN/DENEGACION MUTUA 1/01/10/MIJAS.

081143413636/AUTONOMO/ANAA CRISTINA ALVES RODRIGUES/BAJA OFICIO 31/03/10/FUENGIROLA.

281167459907/AUTONOMO/SARGIS HARUTYNYAN/BAJA OFICIO 31/03/10/FUENGIROLA.

281010104642/AUTONOMO/LUZ ELVIRA LINARES LINARE/BAJA OFICIO 31/03/10/BENALMADENA.

281259165525/AUTONOMO/TRAIAN MARIAN PANDELE/BAJA OFICIO 31/03/10/LAS LAGUNAS.

Mijas, 07 de abril de 2010. El Subdirector Provincial de Procedimientos Especiales, Fdo.: Miguel Ángel Novel Gallego.

PROVINCIA 45 TOLEDO.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL TOLEDO.

EDICTO.

Dª PATROCINIO SÁNCHEZ RAFAEL DE LA CRUZ, Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, comunica a los interesados que se indican en relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas de Bajas de Oficio efectuadas en el Régimen General de la Seguridad Social, ante la imposibilidad de comunicarles los mencionados actos administrativos, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto mediante el presente documento, surtiendo efectos de notificación del mencionado acto administrativo.

Contra la Presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses de la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 43.4 de esta misma Ley.

Y para que sirva de notificación, expido el presente anuncio en Toledo, 07 de abril de 2010. LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA. Fdo.: Patrocinio Sánchez Rafael de la Cruz.

NAF. — TRABAJADOR. — DOMICILIO. — COD. POSTAL. — LOCALIDAD.

281302702761. — IOAN ROHNEAN. — CAJA DE AHORROS, Nº 7-2º A - PTA. C. — 28800. — ALCALÁ DE HENARES.

281278708702. — ALEXANDRU CARPACI. — C. CEMENTO, Nº 10-2º C. — 28850. — TORREJÓN DE ARDOZ.

(01/1.449/10)